

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN TLALPAN, EN LO SUCESIVO “LA DONANTE”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO MARGARITO JAVIER ROSAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL “PROYECTO CONCENTRARSE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LILIANA RIVA PALACIO ESPAÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EN LO SUBSECUENTE “LA DONATARIA”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara “LA DELEGACIÓN” por conducto de su representante:



I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2, 12 Fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 36, 37, 38, 39 fracciones XLV y I y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los Artículos 1, 2, 3 Fracción III, 8, 120, 121, 122 bis Fracción XIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.2.- Su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, tal y como lo acredita con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DELEGACIONAL 2015**, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Delegación en Tlalpan del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien protestó el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

1.3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.



1.4.- Que para todos los trámites administrativos derivados del presente convenio de colaboración señala como domicilio de su parte Plaza de la Constitución N° 1, colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000 en la Ciudad de México.

II.- Declara "LA INSTITUCIÓN"

II.1.- Que es una Asociación Civil sin fines de lucro legalmente constituida en términos de lo dispuesto en la escritura pública número 42,264 ante la fe del Licenciado Plácido Núñez Barroso, titular de la Notaría Pública ciento cincuenta y siete del Distrito Federal.

II.2.- Que su objeto social está contenido en su Escritura Constitutiva la cual forma parte del presente contrato como anexo único

II.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica, experiencia profesional y técnica, infraestructura, organización y elementos suficientes para cumplir eficientemente en términos del presente contrato de donación.

II.4.- Que la representación legal de la institución la tiene la C. Liliana Riva Palacio España.

II.5.- Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal el ubicado en Amatlan 37-1, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

III.- Declaran "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

III.2 Que el presente Convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

C L A U S U L A S .

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la entrega de un donativo por parte de la "LA DONANTE" en forma gratuita, pura e irrevocable a favor de "LA DONATARIA", por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para el desarrollo de actividades propias de su objeto social.

SEGUNDA.- En virtud de ser una donación de tipo gratuita, pura e irrevocable, la cantidad asentada en la cláusula anterior pasará a formar parte de "LA DONATARIA", a partir de la firma del presente instrumento, por lo que se obliga a destinar los recursos donados exclusivamente para el desarrollo de actividades propias de su objeto social. En el caso de que los recursos donados sean utilizados para otro fin, deberán ser reintegrados íntegramente a "LA DONANTE".

TERCERA.- "LA DONATARIA" acepta la donación hecha en su favor en los términos de lo estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA de este contrato y se lo hace saber a "LA DONANTE".

CUARTA.- Con motivo de la donación, "LA DONATARIA" expedirá a favor de "LA DONANTE", un recibo de donación que ampare la cantidad donada que deberá contener la denominación social de la Institución de Asistencia Privada, su domicilio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes y demás requisitos previstos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el 46 de su reglamento, y a favor del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Tlalpan.

QUINTA.- Una vez que "LA DONATARIA" reciba el donativo, el manejo, control y disposición será de su entera responsabilidad, quedando "LA DONANTE" libre de toda carga de esta responsabilidad.

SEXTA.- "LA DONATARIA", tendrá la obligación, para el caso de así requerirse, de cubrir ante la autoridad respectiva todos y cada uno de los montos que en materia de impuestos le correspondan y se llegue a generar por la presente donación.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma hasta la fecha en que "LA DONATARIA" reciba el donativo, por parte de "LA DONANTE"

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.- Las partes se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución del presente convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, y al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo. Pero en caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato de donación y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencia legal, lo firman de conformidad los que en el mismo intervienen, en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México el día 14 del mes de noviembre de 2016.

“LA DELEGACIÓN”

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

Jefa Delegacional del Gobierno de la
Ciudad de México en Tlalpan.

“LA INSTITUCIÓN”

Liliana Riva Palacio España.

Representante Legal.

Margarito Javier Rosas

Director General de Desarrollo Social

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al contrato de donación que celebran por una parte, la Institución de Asistencia Privada y por otra parte, la Delegación Tlalpan en fecha 14 de Noviembre de 2016 consta de 04 fojas útiles debidamente rubricadas en cada una de ellas y al calce del documento.

